

SECRETARÍA: Señora juez en la fecha paso al despacho el presente proceso ejecutivo con radicación N° 2020-00004-00 en el que viene presentado memorial del apoderado de la parte demandante en el cual solicita se adicione obligación al mandamiento de pago. Sírvase proveer.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE
Santiago de Tolú- veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2020-00004-00
DEMANDANTE: MARINA TOLUNAUTICA LTDA.
APODERADO: ELKIN ECHEVERRY MANZANO
DEMANDADO: MARÍA EUGENIA MONTOYA.

Asunto: Auto que adiciona al mandamiento de pago

En atención a la nota secretarial precedente, y observado el expediente se evidencia que se omitió de manera involuntaria librar orden de pago por concepto de costas procesales, la cuales en efecto fueron solicitadas por la parte demandante, por lo anterior ser procedente y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordénese la adición del mandamiento de pago de fecha 07 de marzo de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

“Librar orden de pago por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.791.896.00) por concepto de costas procesales desprendidas del proceso verbal de restitución de inmueble arrendado, así como las costas y agencias en derecho que se causen en este proceso.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA. –

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ SUCRE

Notificación por estado TYBA

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza

**Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**b74771d9c86e86cd3e76297ab8ad492ab80a556ecef549d87163b5a730d439b
b**

Documento generado en 24/03/2022 10:46:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**